

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Declarar desierto la convocatoria para la concesión de la autorización demanial de **uso del espacio deportivo CORVINA (CALLE CORVINA S/N)** cuyas condiciones administrativas fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 104 de 9 de mayo de 2023, y proceder a publicar de nuevo la citada convocatoria dando un plazo de 15 días naturales para la presentación de los correspondientes proyectos deportivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

PRIMERO.- OBJETO

1.1. El presente documento tiene por objeto la determinación de las condiciones de las autorizaciones de uso de determinados espacios deportivos susceptibles de uso por asociaciones vecinales y entidades educativas y deportivas que desarrollen o pretendan desarrollar proyectos deportivos de interés social, así como asociaciones sin ánimo de lucro entre cuyas finalidades se encuentre el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas.

1.2. La finalidad de la autorización es aportar a **los vecinos de las zonas afectadas o a la entidad educativa y/o deportiva correspondiente**, de un espacio para la realización de actividades deportivas de interés social, con el objeto de promover y desarrollar programas de actividad físico deportiva y colaborar a la mejora de las condiciones de vida a través de la práctica del deporte.

Los espacios deportivos cuyo uso se autorizará con los mencionados fines, son los siguientes:

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
----------	-----------------------------------

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

2.1. La concesión de las autorizaciones de uso se realizará **mediante convocatoria pública** dirigida a todas las asociaciones vecinales, entidades educativas y demás asociaciones interesadas en participar, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, concediéndose un plazo de 15 días naturales para la presentación del correspondiente **Proyecto Deportivo** relativo a uno de los espacios deportivos indicados, con el contenido mínimo señalado en el **Anexo IV**.

No podrá presentarse más de un Proyecto por asociación o entidad, ni aunque correspondan a diferentes espacios deportivos.

Podrán recogerse, en el Servicio del Administración del IMD, sita en la primera planta del edificio SIPS, calle Química nº 5 de Sevilla, desde la publicación del anuncio en el BOP, y durante el plazo de presentación de solicitudes:

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- El **Anexo VI** (DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. PLANOS) y,
- El **Anexos VII** (RELACION DE ACTUACIONES, OBRAS Y MEJORAS A REALIZAR POR EL IMD EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS)
- El **Anexo VIII** (INVENTARIOS: RELACIÓN DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS NO DEPORTIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.
- **EL Anexo IX** (RELACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO Y MOBILIARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS).

2.2. Las autorizaciones de uso de cada uno de los espacios deportivos se concederán **por el Consejo de Gobierno del IMD por un periodo de cuatro años** a contar desde la formalización de la misma en documento administrativo.

2.3. Los proyectos serán valorados por el equipo técnico del IMD (Unidad Técnica y Área Distrito) que elaborará el oportuno informe con propuesta. Dicha propuesta se elevará al Consejo de Gobierno del IMD para su aprobación y para la puesta a disposición de las entidades solicitante de los espacios deportivos.

Podrán rechazarse aquellos proyectos deportivos que a juicio de los Técnicos del IMD no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria pública.

2.4. CRITERIOS DE VALORACIÓN: En dicho procedimiento de concesión de autorizaciones de uso, se utilizará como criterio los siguientes:

- 1.- Compromiso de organización de actividades de integración para personas con diversidad funcional... 15 puntos, distribuidos
 - a. Organización de 4 actividades al año...15 puntos
 - b. Organización de 3 actividades al año...10 puntos
 - c. Organización de 2 actividades al año...5 puntos

2.-Compromiso de organización de actividades/eventos físico-deportivas, de carácter lúdico, adaptadas a las características de los grupos a las que va dirigida, en este caso, barrio y/o Distrito en el que se encuentra enclavada la instalación.: 15 puntos

- a. Organización de 4 actividades al año...15 puntos
- b. Organización de 3 actividades al año...10 puntos
- c. Organización de 2 actividades al año...5 puntos

A las ofertas se les asignaran los puntos que proporcionalmente corresponda por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente formula: $P = (pm \times vc) / mo$, donde "P" es la puntuación de la oferta, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "vc" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

En caso de empate en punto se resolverá mediante un **sorteo**.

Deberán acompañar junto con el compromiso, descripción de las actividades a las cuales se comprometen indicando posible fechas de las mismas y material a utilizar.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Deberá rellenarse el Anexo I (Modelo de solicitud de autorización de uso de espacios deportivos)

2.5. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO:

Los Proyectos Deportivos, junto con la documentación administrativa descrita en el apartado 2.6. deberán ser presentados en el Registro General del IMD, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el BOP.

El horario del Registro General del Instituto Municipal de Deportes es el siguiente:

- De lunes a viernes: de 9:00 Ha 14:00 H, salvo Semana Santa y Feria: de 9:00 a 13:00 H.

2.6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO:

Los interesados presentaran junto a la solicitud (Anexo I) y al Proyecto Deportivo (con el contenido mínimo del Anexo IV) la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar que se realizará mediante la presentación de:
 - Las escrituras de constitución, los estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad.
- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas para participar en la convocatoria (incluida en el modelo de solicitud, Anexo I)
- Anexo II debidamente cumplimentado

2.7. Las autorizaciones de uso tendrán carácter gratuito, sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias de asumir los costes de conservación, mantenimiento y limpieza del espacio puesto a su disposición, así como del consumo de luz, agua, gas, etc... que en ellas se realice. (Artículo 92.5 LPAP)

Las Entidades beneficiarias de las autorizaciones de uso de espacio deportivo no podrán recibir contraprestación económica de las personas usuarias salvo que se encuentre legalmente establecida o cuenten con la previa autorización del IMD para los supuestos en los que su importe se considere simbólico.

2.8. Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral.

2.9. LA FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE LA AUTORIZACIÓN.

Aprobada por el Consejo de Gobierno del IMD la autorización de uso de espacio deportivo, se procederá a la formalización de la misma en documento administrativo, previa aportación de la siguiente documentación por parte de las Entidades que resulten beneficiarias, en el plazo de diez días hábiles a contar desde su requerimiento:

a) Acreditación de estar inscrita en Registro:

- En el supuesto de tratarse de una asociación vecinal, **acreditación de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades.**

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- En el supuesto de tratarse de una asociación deportiva, **acreditación de estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.**
- En el supuesto de tratarse de una entidad educativa, **acreditación de estar inscrita en el Registro Estatal de Centros Docentes no Universitarios.**

b) **Poder bastanteado** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Sevilla.

c) Obligaciones Tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

d) Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

e) Obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla: Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

f) Acreditación documental de la solicitud del cambio de la titularidad de los diversos suministros (gas, agua, luz, telefonía, etc)

TERCERO.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

A.- DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO Y SUS INSTALACIONES.

Los bienes que se contemplarán en las autorizaciones de uso que se concedan serán los espacios deportivos, la maquinaria e instalaciones técnicas, el equipamiento deportivo, el equipamiento

no deportivo y el mobiliario, descrito en los Anexos VI, VII y VIII correspondientes a cada espacio deportivo.

Quedan excluidos de la autorización de uso, los carteles anunciadores cuando estos existan en el espacio deportivo correspondiente, los cuales quedarán para uso exclusivo del IMD, que los utilizará para publicidad institucional.

B.- NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO.

Para el uso de los bienes afectos a la autorización de uso del espacio deportivo se cumplirán las siguientes normas y condiciones:

1. La Entidad beneficiaria de la autorización utilizará las instalaciones de conformidad con lo dispuesto en el presente documento, así como en el Proyecto Deportivo presentado con la solicitud de la autorización.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



2. El autorizado estará obligado a poner en funcionamiento el Proyecto Deportivo, en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización de la autorización en documento administrativo.
3. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso asume la obligación del mantenimiento de las instalaciones del recinto, referido al conjunto de tareas a realizar para conservar el inmueble, así como las instalaciones deportivas junto con todas las áreas complementarias y toda la maquinaria existente en el espacio deportivo en condiciones óptimas de uso, confort, higiene y seguridad, y durante todo el periodo de vigencia de la autorización, garantizando el cumplimiento de los mínimos establecidos en el Plan de mantenimiento y Conservación (ANEXO V).
4. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo completará o equipará, -si así fuera necesario-, las dependencias de las instalaciones, con todos los elementos necesarios, para el adecuado uso del espacio deportivo (mobiliario, material deportivo, y equipamiento en general para cada una de las dependencias e instalaciones).
5. La Entidad beneficiaria no realizará en el espacio deportivo ninguna obra ni instalación sin la autorización del IMD, debiendo solicitarse la misma por escrito.
6. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo comunicará al IMD, cualquier anomalía que afecte de manera significativa al uso del espacio deportivo. Las comunicaciones se efectuarán en el menor plazo posible y nunca excederán los 3 días.
7. El autorizado estará obligado al pago de todos los gastos de cualquier clase que correspondan al espacio deportivo, a sus bienes y actividades, y en particular, los gastos derivados del mantenimiento, limpieza y conservación de las instalaciones objeto de la autorización de uso, los gastos derivados de la utilización de las instalaciones, así como el pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase.
8. Suscribir y hacerse cargo de los oportunos contratos de suministro que precise; luz, agua, gas, telefonía, Internet y cualquier otro que la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo considere necesario, debiendo presentar antes de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso, la documentación acreditativa de la solicitud realizada a la empresa suministradora del cambio de titularidad del suministro. El IMD entregará a la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo el procedimiento a seguir a los efectos oportunos.
9. Responder de los daños a personas y cosas que se deriven del uso del espacio deportivo. La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo será el único responsable de las actuaciones que se deriven del uso de las instalaciones así como por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones imputables a la misma, o de incumplimiento de lo estipulado en este documento. Para ello habrá de suscribir antes de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso del espacio deportivo con el IMD, las pólizas de seguro que garanticen la indemnización que pueda resultar de daños ocasionados por el uso del espacio de uso deportivo y de las instalaciones,

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



quedando excluidas las organizadas por el I.M.D. Los mínimos de estas pólizas serán los siguientes:

- i. Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, derivados del estado y ocupación del inmueble, del funcionamiento de la instalación y servicios, del desarrollo de la actividad con un límite mínimo de 200.000 euros.
- ii. Seguro Multirriesgo que cubra en cada momento el valor real del mercado, del edificio y de sus instalaciones, así como del equipamiento; en caso de siniestro la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo estará obligado a la reconstrucción y restitución de los bienes dañados con las garantías mínimas siguientes: Incendio, rayo y explosión; Riesgo extensivos; Daños eléctricos; Daños por Aguas; Roturas de lunas; Robo y expoliación; Riesgos extraordinarios.

Las copias compulsadas de dichas pólizas deberán de ser entregadas al IMD, así como la acreditación del pago de las mismas, antes de los diez días hábiles a contar desde la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso del espacio deportivo.

- 10. Obtener, a su cargo, todas las licencias y permisos que fueran necesarias, en su caso, para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- 11. No gravar, ni vender, ni arrendar, los bienes afectos a la autorización de uso del espacio deportivo.
- 12. Desarrollar el Plan de Seguridad y Emergencia de la instalación (Autoprotección), en un plazo no superior a tres meses desde de la suscripción del documento de formalización de la autorización de uso, el cual deberá de ser aprobado por el IMD.
- 13. Colaborar en las actividades y campañas de difusión del deporte que promocióne el IMD.
- 14. Remitir al IMD copia de las hojas de reclamaciones presentadas en el plazo de tres días desde su presentación y atenderlas y responderlas en el plazo máximo de 10 días desde su recepción (enviando copia de la respuesta ofrecida al IMD)
- 15. No utilizar el nombre ni la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios, o cualquier otro de interés exclusivo de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el IMD.
- 16. Cumplir las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo y el reglamento sobre instalaciones de este tipo.
- 17. Deberá cumplir los Reglamentos y Ordenanzas que apruebe el Ayuntamiento de Sevilla en cuanto a seguridad e higiene de los edificios de utilización pública.
- 18. No podrá identificarse el espacio deportivo como centro deportivo municipal, ni podrá utilizarse el logotipo del Ayuntamiento de Sevilla o sus Delegaciones en

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ningún soporte de información/promoción del espacio o sus actividades y eventos, salvo que se obtenga autorización expresa del IMD o del Ayuntamiento mediante la correspondiente Resolución.

19. El incumplimiento de las obligaciones señaladas por parte de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, dará lugar a la aplicación del régimen de penalizaciones previstas en este documento de Condiciones.

C.- INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO.

El IMD pondrá a disposición de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, las instalaciones y bienes que figuran en Anexo VII y VIII de este documento de Condiciones (INVENTARIOS), relativos al equipamiento deportivo y no deportivo, mobiliario, maquinaria e instalaciones técnicas. En los mencionados inventarios se detallan las características de los bienes, marca, modelo y estado actual.

Estas relaciones de instalaciones y bienes, serán firmadas por el representante de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo tras la comprobación por el mismo de la existencia de todo lo detallado. Todos los bienes puestos a disposición de la Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo, al finalizar la misma, revertirán en el IMD y deberán estar a su finalización en las adecuadas condiciones, estando obligada la Entidad beneficiaria a la reposición de todo aquello que se haya deteriorado por el uso.

D.- DEBERES Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

- 1.- El IMD pondrá a disposición de la entidad autorizada, los espacios objeto de autorización, facilitándoles el libre ejercicio de su uso.
- 2.- El IMD podrá revocar unilateralmente la autorización en cualquier momento por razones de interés público, -sin generar derecho a indemnización-, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Del mismo modo, el IMD podrá modificar la autorización por razones de interés público, introduciendo variación en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución.

- 3.- El IMD se reserva la facultad de inspeccionar los bienes objeto de autorización para garantizar que los mismos son usados de acuerdo con los términos de la misma.
- 4.- La subrogación en la autorización de uso demanial requerirá en todo caso el consentimiento expreso del IMD, para lo cual, será requisito que la entidad que se subrogue en la autorización cumpla los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- 5.- El I.M.D. se reserva el derecho a utilizar el espacio deportivo para realizar actividades de interés para la población, con un preaviso de 15 días, y un límite de 110 horas al año.

E.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Serán causa de extinción de la autorización demanial, las establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) La falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del autorizado.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Revocación unilateral de la autorización.
- e) El mutuo acuerdo entre las partes.
- f) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
- g) Desafectación del bien.
- h) Cualquier otra causa incluida en este Clausulado.

Cuando se extinga la autorización, el espacio de dominio público objeto de autorización revertirá al IMD en adecuado estado de conservación y limpieza.

Con independencia de las causas de terminación de la autorización expuestas, el incumplimiento por parte del autorizado de alguna de las obligaciones establecidas en la Ley, en este documento, o en el documento de formalización de la autorización, podrá dar lugar a la **revocación** de la autorización.

Se considerará en todo caso **incumplimiento**:

- a) El efectuar obras sin previo permiso expreso del IMD.
- b) La transmisión total o parcial de la autorización demanial sin la previa autorización municipal o falseamiento de las condiciones de ésta.
- c) Incumplimiento grave de los deberes de conservación, mantenimiento y limpieza, entendiéndose por incumplimiento grave la persistencia del mismo una vez se haya requerido el cumplimiento del IMD.

F.- DESALOJO Y REVERSIÓN.

Al término de la vigencia de la autorización ya sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Clausulado de Condiciones, el autorizado se obliga a dejar libres y vacíos a disposición del IMD el espacio deportivo, dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

El autorizado reconoce la potestad del IMD para acordar y ejecutar el lanzamiento por propia autoridad y sin necesidad de apercibimiento alguno, cuando transcurrido el plazo indicado, los bienes no hayan quedado a libre disposición del IMD, siendo a costa del autorizado todos los gastos que se deriven del desalojo.

G.- NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- DECRETO 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La autorización de uso supone una utilización privativa que lleva aparejada un aprovechamiento especial del dominio público local, resultando de aplicación, según las previsiones del artículo 84.3 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que constituye legislación estatal y básica, en primer término, la legislación especial reguladora de aquella y a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de ésta, por las disposiciones de la LPAP.

Por tanto, el régimen jurídico regulador se contempla en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; otorgándose la autorización demanial con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades contenidas en el capítulo I del Título III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Sevilla, en la fecha indicada a pie de página

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION

Fdo.- Alfonso Rodríguez Estacio

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIO DEPORTIVO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL ESPACIO DEPORTIVO DENOMINADO:

(nombre de quien firma la declaración) en calidad de (presidente, representante, apoderado, etc) de (nombre de la entidad que representa), con D.N.I., enterado de la convocatoria realizada por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla para el OTORGAMIENTO AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS, PUBLICADO EN EL BOP Nº..... DE FECHA

DECLARO

Que la entidad por mí representada cumple todas las condiciones exigidas para poder ser beneficiaria de la autorización de uso de espacios deportivos conforme a lo establecido en las normas reguladoras de las mismas y se compromete a lo siguiente:

COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTREGRACIÓN PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (indicar con una x lo ofertado)	
Se compromete a realizar 4 actividades al año:	
Se compromete a realizar 3 actividades al año:	
Se compromete a realizar 2 actividades al año:	

Compromiso de organización de actividades/eventos físico-deportivas, de carácter lúdico, adaptadas a las características de los grupos a las que va dirigida, en este caso, barrio y/o Distrito en el que se encuentra enclavada la instalación (indicar con una x lo ofertado)	
Se compromete a realizar 4 actividades al año:	
Se compromete a realizar 3 actividades al año:	
Se compromete a realizar 2 actividades al año:	

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Xxx Deberán acompañar junto con el compromiso, descripción de las actividades a las cuales se comprometen indicando posible fechas de las mismas y material a utilizar.

Por lo expuesto,

SOLICITO

Que mi representada sea autorizada para el uso del espacio deportivo denominado, de conformidad con el Proyecto Deportivo que presento adjunto a esta solicitud.

Sevilla, a de de

Fdo:

Documentos que deben adjuntarse a la solicitud:

- A) PROYECTO DEPORTIVO.
- B) ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN, ESTATUTOS, O ACTA FUNDACIONAL DE LA ENTIDAD
- C) EL D.N.I. DEL REPRESENTANTE.
- D) ANEXOS II Y III debidamente cumplimentados

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME

Nº EXP: 140/2023

OBJETO: CONDICIONES DE LAS AUTORIZACIONES DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DEPORTIVOS.

(CORVINA)

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, domicilio social en _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.
- 5.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
- 6.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato,

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS:

Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa,

AUTORIZA (NO / SI) al IMD del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar:

- De la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.
- De la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con ella, propias (empresa unipersonal) o de la entidad que representa.

La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano de contratación. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA al IMD del Ayuntamiento de Sevilla**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, *(-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP):*

Dirección de correo electrónico: _____

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: _____

Teléfono: _____

DECLARACIÓN SOBRE SI ES UNA PYME Y DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, MANIFIESTA que: (marcar con X lo que proceda)

NO es una PYME.

SI es una PYME.

En _____, a __ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO IV

**Contenido mínimo del
PROYECTO DEPORTIVO para el espacio deportivo**

El licitador estará obligado a presentar un Proyecto para el Espacio Deportivo de acuerdo con el esquema que se plantea en este apartado:

A.- Justificación del Interés social, educativo y deportivo del Proyecto que se propone realizar.

B. Esquema de distribución de uso del /los espacios deportivos. Horario de funcionamiento de las instalaciones al público

Se indicará aquí el horario de apertura y cierre del espacio deportivo así como la distribución horaria diaria y semanal del espacio deportivo o cada uno de los espacios/zonas deportivo/as incluido/as en el Centro, indicando el tipo de Actividades que se desarrollarán en ellas: Se adjuntaran Cuadrantes de Uso propuestos, según formato modelo que se adjunta:

		CENTRO DEPORTIVO:	TEMPORADA: 201_/201__					
CUADRANTE USO								
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	
9,00								9,00
10,00								10,00
11,00								11,00
12,00								12,00
13,00								13,00
14,00								14,00
15,00								15,00
16,00								16,00
17,00								17,00
18,00								18,00
19,00								19,00
20,00								20,00
21,00								21,00
22,00								22,00
23,00								23,00

C.- Tipología de actividades: En este apartado se incluirán las actividades ofertadas para los usuarios del espacio deportivo y horarios en que se desarrollaran, según la siguiente tipología de usuarios:

- Peques: Menor a 5 años.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Primaria; Desde 5 años hasta menores de 12 años.
- Secundaria; Desde 12 años hasta menores de 17 años.
- Joven; Desde 17 años hasta menores de 26 años
- Adulto; Desde 26 años hasta menores de 65 años
- Mayor; Igual o superior a 65 años.
- Personas con discapacidad; Personas a las cuales se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

Formato sugerido para presentar esta información:

ACTIVIDAD	UBICACIÓN EN EL ESPACIO	DÍAS	HORARIO	TIPOLOGÍA DE USUARIO A QUE VA DIRIGIDA	Nº DE PLAZAS OFERTADAS
Total nº de plazas					

D.- Normas básicas de funcionamiento establecidas:

- Derechos y obligaciones generales de los usuarios (Normativa de uso)
- Procedimientos de Acceso y uso de las instalaciones
- Procedimientos de Reserva y uso del/los espacios deportivos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO V

PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS DE USO DEPORTIVO.

La Entidad beneficiaria de la autorización de uso del espacio deportivo deberá llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, con medios propios y ajenos (mantenimiento parcial o mantenimiento integral), de forma que, además de cumplir la normativa vigente, se garantice la seguridad de los usuarios y empleados que presten el servicio en las condiciones adecuadas incrementando la vida útil de las instalaciones deportivas.

En cualquiera de los casos pueden concretarse en dos las tipologías de mantenimientos:

- **Mantenimiento preventivo**, consiste en el conjunto de actuaciones que tiene por finalidad asegurar el correcto estado y funcionamiento de la totalidad de los elementos constructivos de una instalación, de sus equipamientos y de sus sistemas, instalaciones técnicas y equipos, a lo largo de toda la vida útil de los mismos. Se engloba también el mantenimiento técnico-legal (que es aquel que obligatoriamente hay que realizar por la prescripción de normativas de obligado cumplimiento) y la limpieza (ya que afecta a aspectos como la salubridad, la conservación de materiales, y la propia estética de la instalación. Incluirá las actuaciones programadas como inspecciones y sustituciones, de la totalidad de los elementos y los equipos; cuando así se requiera, incluirá las paradas en los funcionamientos de cada uno de ellos. Este tipo de mantenimiento se realiza de manera permanente.

- **Mantenimiento correctivo**, supondrá intervenciones necesarias para corregir y subsanar una avería o desperfecto producido. Consistirá en reparar el desperfecto ocasionado, sustituir el elemento averiado o deteriorado, en corregir la desviación producida en un elemento constructivo, un equipamiento, sistema instalación técnica o equipo, y en realizar las operaciones necesarias para volver a ponerlo en funcionamiento. Este mantenimiento, al no poder estar programado, solamente se acometerá en las situaciones circunstanciales.

Elementos a incluir:

- Pavimentos Deportivos
- Fachadas, Muros y Particiones
- Cubiertas
- Revestimientos
- Aislamientos e impermeabilizaciones
- Albañilería
- Carpintería exterior-interior
- Cristalería exterior-interior
- Suelos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Cerrajería
- Marcadores
- Megafonía
- Equipamiento deportivo
- Equipamiento no deportivo
- Limpieza
- Pintura

MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN. Incluido los equipos de suministros auxiliares (Grupos electrógenos)

- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

- REAL DECRETO 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

INSTALACIONES TÉRMICAS

- REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus instrucciones técnicas.
- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008.

PREVENCIÓN Y CONTROL LEGIONELOSIS

- REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008. DB-SI

FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

- REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y corrección de errores del BOE de 25 de enero de 2008. DB-HS- Salubridad 4 y 5.

RECOMENDACIONES Y ACTUACIONES DE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA

Sistema eléctrico. Establecer un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta:

- Lectura de contadores para control de los consumos

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



- Asegurarse antes del cierre de las instalaciones que toda la iluminación no necesaria se encuentren apagadas, así como la desconexión de equipos informáticos, aire acondicionado...
- Condicionar el encendido de proyectores a la práctica de actividades
- Mantener limpias las bombillas y luminarias que la acumulación de polvo puede reduce los niveles de iluminación

Fontanería. Detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua:

- En caso de tener que sustituir equipos, tener en cuenta el consumo energético.
- Lectura de contadores para detectar fugas y evitar consumos de agua por averías y escapes

Climatización y producción de agua caliente:

- Lectura del combustible destinado a calderas con el fin de detectar consumos anómalos.
- Ajustar las horas de funcionamiento de los sistemas de climatización a cada época del año.
- Regulación adecuada de la temperatura de equipos de calefacción / aires acondicionados

Trabajos de limpieza. Incluir criterios medioambientales en las compras y suministros de materiales:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de las personas.
- Separar correctamente los residuos y depositarlos en contenedores determinados para ello o trasladándolo a un punto limpio.

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS VI

DESCRIPCIÓN DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS. PLANOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS VII

RELACIÓN DE ACTUACIONES, OBRAS Y MEJORAS A REALIZAR POR EL IMD EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXO VIII

INVENTARIO DE MAQUINARIAS E INSTALACIONES TÉCNICAS NO DEPORTIVAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		



ANEXOS XI

INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, NO DEPORTIVO Y MOBILIARIO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS ESPACIOS DIFERENTES DEPORTIVOS.

A	CORVINA (C/ CORVINA, S/N)
---	----------------------------

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL SECRETARIO DEL IMD
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS
Fdo: Alfonso Rodríguez Estacio

Código Seguro De Verificación	nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	20/07/2023 11:42:22
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nJaA61gp+33tZZwsQeKyzw==		

